

MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
PROYECTO RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta las Directrices para la definición de lo público para la formulación de la Actuación Estratégica Porvenir"

Entidad que lidera la regulación
Nombre del Director /Jefe Oficina Jurídica
Nombre del Director /Jefe dependencia que lidera la regulación
Correo electrónico para recibo de las observaciones
Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web
Fecha/s de consulta pública y presentación de observaciones
Fecha/s de respuestas


Secretaría Distrital de Planeación
Germán Alexander Araqueen Amaya / Subsecretario Jurídico
Margarita Rosa Caicedo / Subsecretaria Planeación Territorial
No aplica, recepción por plataforma Legalbog
2023/10/17 10:40:00
24/10/2023
31/10/2023

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuesta a observaciones	Acoje observaciones (Si o No)								
1	Cámara de Comercio de Bogotá	El documento técnico de soporte DTS, a que se refiere el artículo, contiene el análisis y sustento técnico para la toma de decisiones que se incorporan en las directrices de la AE Porvenir, sin embargo, no es la decisión en sí que debería estar inmersa en el articulado o proyecto de resolución con el propósito de asegurar la simplificación normativa propuesta en el POT y facilitar su implementación por parte del sector empresarial, la entidad recomienda no incluir el DTS como parte del contenido de las directrices que se están adoptando. En ese sentido se propone que en este proyecto de resolución y en el documento de Directrices se incorporen todos los temas que deban tener en cuenta los empresarios y demás interesados en participar en la formulación, gestión y ejecución de las AE.	Siempre que la SDP expide un documento normativo, esto se sustenta con un Documento Técnico de Soporte DTS, de esta forma se garantiza trazabilidad y transparencia en las directrices definidas dentro del acto público; por lo anterior no es procedente la solicitud de no incluir el DTS como parte de la resolución.	NO								
2	Cámara de Comercio de Bogotá	El artículo 5 pretenda que el Operador Urbano Público de la AE es la Secretaría Distrital de Hábitat y que durante la formulación y ejecución de las AE se pueden incorporar otros Operadores Públicos Urbanos: "Artículo 5. Iniciativa pública y Operador Urbano Público de la Actuación Estratégica. La iniciativa pública de la presente actuación estratégica corresponde a la Secretaría Distrital de Desarrollo de Hábitat. Para la formulación de la Actuación Estratégica, deberá informarse a la Secretaría Distrital de Planeación el Operador Urbano o Gerencia que acompañará el proceso de formulación, adopción y ejecución de la actuación, anexando el soporte de vinculación. Parágrafo 1. En los términos del parágrafo 1 del artículo 592 del Decreto Distrital 655 de 2021, se podrá conformar una Gerencia de la actuación, con carácter público, privado o mixto, que permita tanto la formulación, como su puesta en marcha, así como la coordinación de las acciones requeridas para la estructuración y ejecución de la Actuación Estratégica. Parágrafo 2. Durante la formulación y ejecución de esta Actuación Estratégica se podrán articular otros Operadores Urbanos Públicos o gerencias públicas o mixtas para el desarrollo de sectores específicos o ámbitos de gestión". La cámara de comercio de Bogotá recomienda incluir los parámetros, términos, condiciones o incentivos normativos y no normativos para la participación del sector privado en esta AE. Así mismo, es importante aclarar cómo sería la articulación con otros Operadores Urbanos Públicos a que se refiere el parágrafo, definir las condiciones, incentivos y aportes de estos Operadores y los procesos y procedimientos que se deben seguir con el fin de generar reglas claras de juego por parte de los diferentes actores privados interesados en participar en la AE Porvenir.	Con relación a las condiciones, términos normativos y no normativos para la participación del sector privado en la AE Porvenir, se informa que dichos parámetros serán establecidos en detalle en la fase de formulación de la AE. No obstante para dar claridad sobre los roles de las entidades distritales en el proceso de formulación se especifica el rol de la Secretaría Distrital de Hábitat de la siguiente forma: Artículo 5. Iniciativa pública y Operador Urbano Público de la Actuación Estratégica. La iniciativa pública de la presente actuación estratégica corresponde a la Secretaría Distrital de Hábitat. Para la formulación de la Actuación Estratégica, deberá informarse a la Secretaría Distrital de Planeación el Operador Urbano que acompañará el proceso de formulación, adopción y ejecución de la actuación, anexando el soporte de vinculación. Parágrafo 1. En los términos de los artículos 1 y 2 del Decreto 593 de 2022 se le asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat la gerencia pública para la coordinación de la estructuración, adopción, formulación y ejecución de la actuaciones estratégica Porvenir. Parágrafo 2. Durante la formulación y ejecución de esta Actuación Estratégica se podrán articular otros Operadores Urbanos Públicos o Mixtos para el desarrollo de sectores específicos o ámbitos de gestión".	NO								
		Frente al contenido del articulado y el documento de directrices de lo público de la AE Porvenir: <table border="1" data-bbox="381 938 845 1430"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 938 602 954">Proyecto de resolución</th> <th data-bbox="609 938 845 954">Documento de Directrices</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 954 602 1084">Artículo 2. Visión de la Actuación Estratégica. La actuación estratégica Porvenir busca consolidar urbanísticamente en el mediano y largo plazo el territorio de su ámbito, promoviendo el desarrollo equitativo y sostenible en el sustrato de la ciudad. Será una zona: articulada y conectada a la estructura de movilidad urbana regional, mejorando la infraestructura urbana y los niveles de integración socioeconómica y la equidad de intervenciones de desarrollo.</td> <td data-bbox="609 954 845 1084">La Actuación Estratégica No. 16 - Porvenir (AE Porvenir) hace parte de una intervención urbana integral que busca consolidar el Modelo de Ocupación Territorial de algunos sectores de los Ámbitos de Planeación Local de Puerto Bello, Porvenir y El Estero. Su estructuración se realiza en el artículo 476 "Actuaciones Estratégicas" y en el Anexo 10.7 del Decreto Distrital 655 del 2021 y busca ser un instrumento de planificación que concrete las políticas de mediano y largo plazo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1084 602 1312">Escalas, así como una población que mejore las condiciones urbanísticas con las que cuenta hoy Bogotá.</td> <td data-bbox="609 1084 845 1312">Esta Actuación Estratégica se plantea en virtud de la consolidación del territorio de ciudad articulada, con el propósito de consolidar el territorio urbano con los componentes de estructura pública y equipamiento del habitad, así como de la reproducción y multiplicación por el territorio de los componentes urbanísticos de movilidad y en el tránsito a las intervenciones del sector de Bogotá. También busca consolidar la accesibilidad urbana y conectividad con la estructura principal de movilidad, así como la articulación entre el espacio público y la estructura ecológica principal de la ciudad y fomentar vivienda, recreación y regular las actividades económicas y sociales presentes dentro del territorio y cómo este conjunto de eventos urbanos se relaciona con los elementos externos a la Actuación Estratégica.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1312 602 1430">Artículo 3. Objetivo de la Actuación Estratégica. El objetivo general de esta actuación es la implementación de la Actuación Estratégica Porvenir así como articular el territorio regional a la estructura de la red de soporte urbano, promoviendo de la misma de uso mixto de las vocaciones de habitabilidad, promoviendo la infraestructura de servicios del ciudad, así como el equipamiento y la</td> <td data-bbox="609 1312 845 1430">Objetivo General. En el marco del Decreto Distrital 655 de 2021 (POT) en desarrollo la AE Porvenir busca mediante su planeación, gestión y seguimiento una visión del territorio que consolide urbanísticamente el territorio y largo plazo el territorio de su ámbito, promoviendo la articulación equitativa y sostenible en el sustrato de la ciudad. Será una zona articulada y conectada a la estructura de movilidad urbana regional, mejorando la infraestructura del desarrollo urbano, recreación, a los servicios de</td> </tr> </tbody> </table>	Proyecto de resolución	Documento de Directrices	Artículo 2. Visión de la Actuación Estratégica. La actuación estratégica Porvenir busca consolidar urbanísticamente en el mediano y largo plazo el territorio de su ámbito, promoviendo el desarrollo equitativo y sostenible en el sustrato de la ciudad. Será una zona: articulada y conectada a la estructura de movilidad urbana regional, mejorando la infraestructura urbana y los niveles de integración socioeconómica y la equidad de intervenciones de desarrollo.	La Actuación Estratégica No. 16 - Porvenir (AE Porvenir) hace parte de una intervención urbana integral que busca consolidar el Modelo de Ocupación Territorial de algunos sectores de los Ámbitos de Planeación Local de Puerto Bello, Porvenir y El Estero. Su estructuración se realiza en el artículo 476 "Actuaciones Estratégicas" y en el Anexo 10.7 del Decreto Distrital 655 del 2021 y busca ser un instrumento de planificación que concrete las políticas de mediano y largo plazo.	Escalas, así como una población que mejore las condiciones urbanísticas con las que cuenta hoy Bogotá.	Esta Actuación Estratégica se plantea en virtud de la consolidación del territorio de ciudad articulada, con el propósito de consolidar el territorio urbano con los componentes de estructura pública y equipamiento del habitad, así como de la reproducción y multiplicación por el territorio de los componentes urbanísticos de movilidad y en el tránsito a las intervenciones del sector de Bogotá. También busca consolidar la accesibilidad urbana y conectividad con la estructura principal de movilidad, así como la articulación entre el espacio público y la estructura ecológica principal de la ciudad y fomentar vivienda, recreación y regular las actividades económicas y sociales presentes dentro del territorio y cómo este conjunto de eventos urbanos se relaciona con los elementos externos a la Actuación Estratégica.	Artículo 3. Objetivo de la Actuación Estratégica. El objetivo general de esta actuación es la implementación de la Actuación Estratégica Porvenir así como articular el territorio regional a la estructura de la red de soporte urbano, promoviendo de la misma de uso mixto de las vocaciones de habitabilidad, promoviendo la infraestructura de servicios del ciudad, así como el equipamiento y la	Objetivo General. En el marco del Decreto Distrital 655 de 2021 (POT) en desarrollo la AE Porvenir busca mediante su planeación, gestión y seguimiento una visión del territorio que consolide urbanísticamente el territorio y largo plazo el territorio de su ámbito, promoviendo la articulación equitativa y sostenible en el sustrato de la ciudad. Será una zona articulada y conectada a la estructura de movilidad urbana regional, mejorando la infraestructura del desarrollo urbano, recreación, a los servicios de		
Proyecto de resolución	Documento de Directrices											
Artículo 2. Visión de la Actuación Estratégica. La actuación estratégica Porvenir busca consolidar urbanísticamente en el mediano y largo plazo el territorio de su ámbito, promoviendo el desarrollo equitativo y sostenible en el sustrato de la ciudad. Será una zona: articulada y conectada a la estructura de movilidad urbana regional, mejorando la infraestructura urbana y los niveles de integración socioeconómica y la equidad de intervenciones de desarrollo.	La Actuación Estratégica No. 16 - Porvenir (AE Porvenir) hace parte de una intervención urbana integral que busca consolidar el Modelo de Ocupación Territorial de algunos sectores de los Ámbitos de Planeación Local de Puerto Bello, Porvenir y El Estero. Su estructuración se realiza en el artículo 476 "Actuaciones Estratégicas" y en el Anexo 10.7 del Decreto Distrital 655 del 2021 y busca ser un instrumento de planificación que concrete las políticas de mediano y largo plazo.											
Escalas, así como una población que mejore las condiciones urbanísticas con las que cuenta hoy Bogotá.	Esta Actuación Estratégica se plantea en virtud de la consolidación del territorio de ciudad articulada, con el propósito de consolidar el territorio urbano con los componentes de estructura pública y equipamiento del habitad, así como de la reproducción y multiplicación por el territorio de los componentes urbanísticos de movilidad y en el tránsito a las intervenciones del sector de Bogotá. También busca consolidar la accesibilidad urbana y conectividad con la estructura principal de movilidad, así como la articulación entre el espacio público y la estructura ecológica principal de la ciudad y fomentar vivienda, recreación y regular las actividades económicas y sociales presentes dentro del territorio y cómo este conjunto de eventos urbanos se relaciona con los elementos externos a la Actuación Estratégica.											
Artículo 3. Objetivo de la Actuación Estratégica. El objetivo general de esta actuación es la implementación de la Actuación Estratégica Porvenir así como articular el territorio regional a la estructura de la red de soporte urbano, promoviendo de la misma de uso mixto de las vocaciones de habitabilidad, promoviendo la infraestructura de servicios del ciudad, así como el equipamiento y la	Objetivo General. En el marco del Decreto Distrital 655 de 2021 (POT) en desarrollo la AE Porvenir busca mediante su planeación, gestión y seguimiento una visión del territorio que consolide urbanísticamente el territorio y largo plazo el territorio de su ámbito, promoviendo la articulación equitativa y sostenible en el sustrato de la ciudad. Será una zona articulada y conectada a la estructura de movilidad urbana regional, mejorando la infraestructura del desarrollo urbano, recreación, a los servicios de											

3	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>aplicación del espacio público lo anterior en virtud del mejoramiento de los modos vitales de urbanización y de desarrollos orientados al transporte.</p> <p>Artículo 4. Objetivos Específicos de la Actuación Estratégica: Los objetivos específicos del proceso de Actuación Estratégica Plurivocal de la Actuación Estratégica Porvenir serán los siguientes:</p> <p>4.1. Aumentar y fortalecer estratégicamente la oferta de la red de equipamientos.</p> <p>4.2. Fortalecer la red de parques públicos aprovechando las dinámicas activas de apropiación.</p> <p>4.3. Promover la creación de nuevos espacios públicos.</p> <p>4.4. Integrar la infraestructura de movilidad propia del sector y la multipropiedad de modos de transporte existentes.</p> <p>4.5. Aprovechar la inversión pública en grandes elementos de la infraestructura de movilidad y transporte para el desarrollo de la revitalización urbana y el desarrollo orientado al transporte.</p> <p>4.6. Fomentar la organización y fortalecimiento del tejido productivo.</p> <p>4.7. Facilitar la creación organizada de zonas del sector.</p> <p>4.8. Impulsar la oferta de diferentes tipos de soluciones de vivienda.</p> <p>4.9. Promoción de soluciones habitacionales en áreas con potencial de desarrollo a partir de la revitalización.</p> <p>4.10. Implementar y orientar los instrumentos de desarrollo urbano hacia la construcción de sostenibilidad territorial.</p> <p>Para garantizar la seguridad jurídica y facilitar la comprensión y aplicación de la norma por parte de ciudadanos y empresarios la Cámara de Comercio de Bogotá recomienda que los textos de los artículos, y 4 y los textos del documento de Directrices de la AE Porvenir concuerden en lo relacionado con la vocación, el objetivo general y objetivos específicos. Así mismo, se recomienda precisar los incentivos para la organización y fortalecimiento del tejido productivo señalado en el numeral 4.</p> <p>Adicionalmente, la entidad recomienda incorporar un objetivo específico adicional relacionado con la protección de los moradores y actividades productivas presentes en la zona de la AE Porvenir, ya que promueve la renovación y la revitalización urbana.</p>	<p>Resolución Administrativa, la caracterización de infraestructura de movilidad activa, así como una actuación en materia de condiciones urbanísticas con la que cuenta hoy en día.</p> <p>Objetivos Específicos: (páginas 2 a 4)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar y fortalecer estratégicamente la oferta de la red de equipamientos en virtud de la sostenibilidad ambiental y el uso adecuado de los recursos naturales del territorio. 2. Fortalecer la red de parques públicos y áreas de la proximidad de los usuarios del espacio público y la Avenida El Financiero. Aprovechando las dinámicas activas de apropiación. 3. Promover la creación de nuevos espacios públicos que apoyen el fortalecimiento del tejido de espacio público urbano, por ejemplo, así como la construcción de la red activa. 4. Integrar la infraestructura de movilidad propia del sector y la multipropiedad de modos de transporte existentes, a partir del mejoramiento y renovación de acciones, fortalecimiento de líneas para la red de ciclorutas, la mejora de las zonas de tránsito, así como la renovación de corredores de ciclo movilidad, así como la vocación con la infraestructura del Metro. 5. Aprovechar la inversión pública en grandes elementos de la infraestructura de movilidad y transporte para el desarrollo de la revitalización urbana y el desarrollo orientado al transporte. 6. Fomentar la organización y fortalecimiento del tejido productivo de diversas áreas, potenciando las capacidades y vías de apoyo, así como impulsar que se continúe el desarrollo de los centros urbanos de preservación. 7. Impulsar la oferta organizada de zonas del sector en dos acciones: primero de las zonas de usos activos y a partir de la construcción de las estructuras de espacio habitacional. 8. Impulsar la oferta de diferentes tipos de soluciones de vivienda de acuerdo a las condiciones presentes del sector, a partir de la implementación de acciones orientadas al desarrollo habitacional para la construcción de las zonas de vivienda. 9. Promoción de soluciones habitacionales en áreas con potencial de desarrollo a partir de la revitalización. 10. Implementar y orientar los instrumentos de desarrollo urbano hacia la construcción de la sostenibilidad territorial, la acción del suelo y la promoción de las actividades productivas. 	<p>La resolución contiene en términos generales los alcances de las directrices para lo público de la Actuación estratégica Porvenir; los textos comparados son similares, sin embargo en lo que refiere a la vocación, y objetivo general se establecieron en el proyecto de resolución, mas no se presentan explícitamente dentro del DTS. Con relación a los objetivos del artículo 4 de la resolución, se advierte que estos son la versión resumida de los mismos objetivos incluidos en el Documento Técnico de soporte. Por lo anterior no se acepta la observación.</p> <p style="text-align: right;">NO</p>
4	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>El artículo 7 establece los requisitos para la formulación de las AE que reglamenta esta resolución:</p> <p>Artículo 7. Requisitos para la formulación. La formulación de la Actuación Estratégica Porvenir deberá contener, como mínimo, lo establecido en el numeral 3 del artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos señalados en el numeral 2 del artículo 479 del Decreto Distrital anteriormente citado y las siguientes precisiones:</p> <p>(...)</p> <p>7.5. Articular la formulación a otros instrumentos de planeación adoptados o en proceso de adopción en el territorio de la Actuación como el Plan director del Parque Metropolitano Gibraltar y la Actuación Estratégica Chucua la Vacca. Referente al numeral 7.5, la CCB recomienda que se incluya la articulación con los planes del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, el de Movilidad Sostenible y Segura y el de Hábitat y Servicios Públicos. Además, articular los proyectos planteados en la UPL Porvenir.</p>	<p>Sobre esta solicitud se acoge parcialmente la observación y se incluye la articulación con los proyectos de decreto de la UPL Paño Bonito y Porvenir, ya que este instrumento ya se encuentra armonizado con los planes del sistema de cuidado y Servicios Sociales.</p> <p style="text-align: right;">SI</p>	

5	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>El artículo se refiere a la participación incidente para la formulación de las AE:</p> <p>"Artículo 9. Participación incidente para la formulación de la Actuación Estratégica. Con el fin de asegurar el derecho a la participación ciudadana, el formulador deberá definir estrategias para la participación y veeduría ciudadana durante el ciclo de formulación e implementación de la Actuación Estratégica Porvenir, lo anterior con base en la reglamentación específica que para tal fin adopte la administración distrital".</p> <p>La entidad recomienda incluir el plazo para la reglamentación referente a la participación incidente y dar certeza a la misma, para que los ciudadanos, empresarios, promotores o inversionistas de la AE tengan claro cuáles son los lineamientos, alcances, instrumentos y términos que se abordarán en la estrategia de participación ciudadana guatemalteca, la recomendación proclama que la participación incidente se refiere a la inclusión de observaciones y sugerencias de los actores del territorio en la toma de decisiones, por lo que es indispensable dar respuesta a la ciudadanía indicando aquellas propuestas que se incluyeron, así como los motivos de rechazo para su exclusión</p>	<p>Para el diseño de la estrategia de participación ciudadana incidente, el operador urbano deberá determinar las condiciones para garantizar la participación ciudadana durante el proceso de formulación y en la ejecución de los proyectos urbanísticos.</p> <p>En este sentido, atendiendo las particularidades de cada plaza de ciudad, la definición de elementos como el plazo, el número de personas o las temáticas serán precisadas durante la formulación. Criterios metodológicos para garantizar que la participación ciudadana sea incidente o las condiciones específicas que se deben considerar, son elementos que responden a una estrategia amplia liderada por la administración distrital en sus diferentes procesos.</p>	NO
6	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>En cuanto el plazo para que la SDP responda las propuestas de formulación de la AE:</p> <p>"Artículo 10. Procedimiento para la presentación de la formulación de la Actuación Estratégica ante la Secretaría Distrital de Planeación. Para la presentación de la formulación de la Actuación Estratégica ante la Secretaría Distrital de Planeación, el interesado deberá radicar el documento íntegro con la propuesta de formulación de la actuación estratégica que desarrolle de manera específica cada una de las directrices para la definición de lo público, los proyectos urbanísticos, el modelo de gobernanza, la planeación y la propuesta de articulación. La radicación deberá suscribirse por el representante legal de la entidad definida como Operador Urbano y contener todos los requisitos y los soportes establecidos en el numeral 3 del artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021, de conformidad con las precisiones realizadas en los artículos precedentes. En caso de contar con iniciativa privada, deberá acompañarse con el documento que lo acredite.</p> <p>En cuanto el plazo para que la SDP responda las propuestas de formulación de la AE:</p> <p>La Secretaría Distrital de Planeación verificará la completitud formal de la propuesta y, solo en caso de encontrarla completa, procederá a adelantar la fase de revisión y concertación, en los términos de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021."</p> <p>La entidad recomienda incluir los criterios de evaluación y aprobación de la AE por parte de la SDP, así como el procedimiento y el plazo para dar respuesta a la misma. Lo anterior, para garantizar la seguridad jurídica de las propuestas e incentivar la participación de propietarios y del sector empresarial asegurando la inversión</p>	<p>Para la etapa de presentación de la Actuación estratégica se deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 483 del decreto 555 de 2021, el desarrollo de estos requisitos estará a cabeza del operador urbano y de la garantía pública, la cual de acuerdo al decreto 593 de 2022 le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat, por lo tanto, es deber de estas entidades garantizar el cumplimiento de los requisitos de aprobación de la fase de formulación.</p>	NO
7	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>La entidad hace un llamado a que se precisen los proyectos que concretarán el aporte para reducir el déficit de espacio público efectivo y de equipamientos de escala local en la AE Porvenir, toda vez que esta es una zona de la ciudad que el PO definió como deficitaria; estas infraestructuras deberán ser asumidas por la administración distrital a través del traslado de suelos y de los fondos de compensación por cargas urbanísticas. Además, la cámara de comercio de Bogotá recomienda articular estos proyectos con lo definido en el Proyecto 5 11 Proyecto Estructurante "Definición de Áreas Receptoras en manzanas priorizadas para el pago de compensaciones de suelo para proyectos de revitalización urbana, que será destinado para el desarrollo de proyectos de espacio público y soportes urbanos" de la "Directriz 14 Condiciones para la definición y pago de cargas resultantes del proceso de reactivación".</p>	<p>Tal y como se encuentra establecido en numeral 2 del artículo 483 del Decreto 555 de 2021, la definición de directrices incluye:</p> <p>a. Requisitos programáticos adicionales a los previstos en el presente Plan en materia de equipamientos, servicios públicos, espacio público, tamaños de vivienda, necesidades de vivienda de interés social y prioritaria, y demás que sean requeridos por las entidades distritales. Para efectos de lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación realizará las consultas como apendices a las entidades, quienes deberán responder en el término perentorio de diez (10) días hábiles.</p> <p>b. Directrices de diseño urbano para la definición de la estructura funcional y del cultivo.</p> <p>c. Identificación de las cargas urbanísticas generales a considerar en la formulación de la actuación estratégica, cuando aplique.</p> <p>En consecuencia, sobre la solicitud de precisar los proyectos para reducir el déficit de espacio público, se informa que esto le corresponde a la fase de formulación, en donde configuran los proyectos en función de las directrices establecidas.</p>	NO
8	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>Dentro de los proyectos de la "Directriz 11 Información de Ecobarrios" se incluye el "Proyecto 4.4-Estudio para la definición de la estrategia y alcance para la implementación del programa Ecobarrios de la Secretaría Distrital de Hábitat sobre sectores de tratamiento de mejoramiento integral y consolidación". Ante lo anterior, la entidad recomienda revisar y ajustar los proyectos de la estrategia de esta Directriz para incluir aquellos que efectivamente ejecuten y consoliden barrios con mejores condiciones de ecobarriamiento en el marco de dicha AE. El desarrollo del estudio en mención debe ser financiado con otros recursos y no cargados a una sola actuación estratégica dado que los resultados de este estudio se aplicarán a toda la ciudad</p>	<p>El proyecto 4.4, hace referencia al desarrollo de un estudio que permita definir una estrategia para la implementación del programa de Ecobarrios el interior de la AE, se aclara que no se trata de un estudio de carácter distrital y solo está circunscrito al ámbito de la actuación.</p>	NO
9	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>En la "Directriz 11 Proceso de reactivación escalonada sobre la AV Villavicencio sobre la unidad funcional" se incluye el proyecto "P.4 Proyecto de vivienda pública transitoria PVPT para proceso de reactivación comunitaria" el cual debe cumplir con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir al menos 8 manzanas de oportunidad coincidentes y que compartan al menos 4 manzanas de frente sobre la AV Villavicencio para configurar un predio de mínimo 12.000m². - Es un proyecto de carácter público donde se reubicarán transitoriamente los moradores incluidos en proyectos de iniciativa pública dentro de la AE. - Primeros pisos de uso comercial compatible con el uso residencial - Debe contener mínimo el número de viviendas que hacen parte de los predios del PVPT y las viviendas de la primera fase del proceso de reactivación escalonada; de manera que una vez culminado permita la reubicación de los moradores de los predios del proyecto y los moradores de la fase inicial del proceso de reactivación. - Al final del proceso de renovación las viviendas que no hayan sido otorgadas a los moradores iniciales del sector permanecerán de propiedad pública y se sugiere su estudio en la fase de formulación para determinar si se destinan a arriendo. Este proyecto es únicamente para soportar vivienda y no debe pagar cargos. Solo debe garantizar las franjas mínimas de andenes correspondientes a los perfiles viales resultantes del proyecto. - El proyecto debe contar con áreas privadas afectas a lo público en espacios como terrazas. - El proyecto debe incluir un 20 % de usos de comercio y servicios para explotación económica por parte del Distrito. - Se debe incluir un equipamiento de seguridad y/o justicia - Se debe desarrollar una estrategia cuyo objetivo sea la socialización y educación de la comunidad en temas de convivencia dentro de propiedad horizontal <p>Ante lo anterior, la entidad recomienda incorporar estrategias que garanticen la continuidad de los moradores y actividades económicas existentes en la zona de la AE Porvenir y establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de dicha política. Así mismo, recomienda revisar el porcentaje de usos comerciales y de servicios de explotación económica por parte del Distrito, con el fin de asegurar el fortalecimiento y la consolidación de los tejidos económicos existentes en el territorio, para evitar el desplazamiento de actividades económicas y las pérdidas de empleos</p>	<p>La directriz 11 Proceso de reactivación escalonada sobre la AV Villavicencio sobre la unidad funcional". Establece lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con las condiciones de desarrollo informal del sector, el grado de consolidación y las calidades de las construcciones existentes se plantea un proyecto de reactivación comunitaria escalonada de carácter público y cuya premisa es la aplicación de la protección a moradores. Se plantea un proyecto inicial de carácter público donde se desarrollará el primer proyecto de vivienda pública transitoria PVPT, cuyo propósito es servir de residencia temporal a los moradores incluidos en el desarrollo de proyectos de iniciativa pública el interior de la AE, una vez desarrollado este primer proyecto se dará paso a las siguientes fases de reactivación escalonada que consisten en la reactivación de un sector de dimensiones del terreno similares al PVPT cuyos moradores serán reubicados transitoriamente dentro del PVPT, y una finalizado se continuará con el siguiente sector de reactivación de las mismas características, y así sucesivamente hasta finalizar con la totalidad del proyecto.</p> <p>Es así, que la política de protección a moradores es uno de los pilares sobre los cuales se plantea este proceso de reactivación. Esta política establece condiciones de protección tanto a moradores como a actividades económicas que se desarrollan en el sector. Con relación al porcentaje de usos comerciales y de servicios para explotación económica del Distrito se aclara que, estos se precisarán durante la fase de formulación y se dará prioridad a la política de protección a moradores.</p>	NO

10	Cámara de Comercio de Bogotá	En el "Proyecto 5.10-Aplicación de los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible y la política de protección a moradores sobre todo proyecto de revitalización entorno a estaciones del sistema de transporte masivo y malla vial arterial" de la "Directriz 13: Aplicación de los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible a los proyectos de revitalización urbana en torno a las estaciones de transporte masivo y a la malla vial arterial" Frente a lo anterior, la entidad recomienda definir e incorporar los principios del desarrollo orientado al transporte sostenible para el sistema de transporte masivo y malla vial arterial del área circundante al AE Porvenir que deberán tenerse en cuenta para la formulación de la AE y dar cumplimiento a esta directriz	La aplicación de los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible obedece a las condiciones particulares del territorio, por lo anterior la definición de los proyectos de revitalización con la aplicación de dichos principios será desarrollado en detalle en la fase de formulación.	NO
11	Cámara de Comercio de Bogotá	Se resulta en el anexo de las directrices de la AE Porvenir la promoción de la organización de los elementos territoriales de la economía circular y popular, a través del proyecto para la "formulación e implementación de proyectos para la reorganización y localización de actividades económicas de impacto de bodega y reciclaje, así como su articulación con el "Parque Industrial del Plástico - María Paz" liderado por la UAESP, con el fin de potenciar las actividades de economía circular, así como la vinculación de la población recicladora con los programas de capacitación e incentivos para la misma, sin embargo, la recomendación que se incluyan las estrategias y proyectos de movilidad de carga y de logística para dichas actividades en el marco de una participación incidente del sector empresarial y las organizaciones que hacen parte de esta cadenas productivas	Las directrices de reactivación establecidas al interior de la AE Porvenir, obedecen a las condiciones del territorio; en donde se busca la transformación del sector en temas deficitarios como equipamientos, espacio público, condiciones de vivienda, y a su vez aprovechar las inversiones que desde el distrito se encuentran en desarrollo al interior de la AE, es por ello que se definieron 5 directrices en función de la oportunidad y necesidad de transformación: <i>Directriz 10 (D10): Condiciones para la Renovación Urbana.</i> <i>Directriz 11 (D11): Proceso de reactivación escalonada sobre la AV Villavicencio sobre la unidad funcional C3</i> <i>Directriz 12 (D12): Promover la organización de los elementos territoriales de la economía circular y popular, así como la promoción de los servicios sociales como nodos de reactivación socioeconómica.</i> <i>Directriz 13 (D13): Aplicación de los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible a los proyectos de revitalización urbana en torno a las estaciones de transporte masivo y a la malla vial arterial.</i> <i>Directriz 14 (D14): Condiciones para la definición y pago de cargas resultantes del proceso de reactivación.</i> Lo anterior para especificar que al interior de la AE, no se identificó la necesidad de establecer una directriz relacionada con el transporte de carga y logística, y que las definiciones sobre este particular son competencia de instrumentos de planeación como el Plan de Movilidad Sostenible y Segura Decreto 496 de 2023.	NO
12	Cámara de Comercio de Bogotá	La entidad recomienda incorporar en la directriz de reactivación económica y sus proyectos el transporte de carga y logística, con el fin de promover la distribución de mercancías a nivel local y de última milla	Se remite a la respuesta anterior.	NO
13	Cámara de Comercio de Bogotá	Finalmente, la CCB recomienda antes de expedir la AE Porvenir, garantizar la participación empresarial efectiva, con el fin de formular propuestas y demandas de los diferentes actores localizados en el territorio que aporten a la definición de las directrices y proyectos, ya que en el DTS no se evidencia de manera específica la participación de empresarios y ciudadanos localizados en los sectores a los que se refiere esta AE.	En el marco de la construcción de las Directrices para la definición de lo público, para el caso específico de la Actuación Estratégica Porvenir, se desarrolló un taller de participación el 15 de abril del presente año, en donde se realizó una convocatoria abierta a todos los interesados en el proyecto, por medio de volanteo, afiches en el territorio y comunicación directa con algunos de los líderes identificados en el sector. No obstante, para la radicación de la iniciativa se incluyó el "Esquema de estrategia de participación" el incluye entre los actores relevantes a los representantes de las actividades productivas de comercio y servicios del sector, los cuales se deben tener en cuenta durante el proceso de formulación.	NO


Germán Aranguren Amaya
Subsecretario Jurídica / SDP


Margarita Rosa Caicedo Velásquez
Subsecretaria de Planeación Territorial / SDP